



Sesión Número CD-7/2023 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día martes veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Rafael Antonio Miranda Hernández y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez (quien fungió como Director Propietario en sustitución del Licenciado Juan Francisco Cocar Romano); Luis Enrique Sánchez Castro (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada); Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes y el Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado.. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausente con excusa el Director Propietario Juan Francisco Cocar Romano. Ausente la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, para su autorización, propuesta de calificación de cuatro Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de las Gerencias Internacional, Legal y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se han



recibido cuatro solicitudes de calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según el siguiente detalle:

Institución	Citibank NA (Puerto Rico Branch) International Banking Entity		
Domicilio	San Juan, Puerto Rico		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	
Tipo/Trámite	Renovación		
Recepción Solicitud	6 de marzo de 2023		

Institución	Banco Davivienda (Panamá), S.A.		
Domicilio	Panamá, República de Panamá		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 45, literal f).	
Tipo/Trámite	Renovación		
Recepción Solicitud	7 de marzo de 2023		

Institución	Finnish Export Credit LTD		
Domicilio	Helsinki, Finlandia		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a).	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 45, literal f).	
Tipo/Trámite	Renovación		
Recepción Solicitud	10 de marzo de 2023		

Institución	Monega Kapitalanlagegesellschaft MbH Köln		
Domicilio	Cologne, Alemania		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 45, literal f).
Tipo/Trámite	Renovación		
Recepción Solicitud	15 de marzo de 2023		

3. Que las Gerencias Internacional y Legal, han analizado y evaluado el cumplimiento de requisitos técnicos y legales de las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes, cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de



Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dichas Instituciones, según Memorándums Nos. OC-99/2023 del 15 de marzo de 2023, OC-101/2023 del 15 de marzo de 2023, OC-105/2023 del 16 de marzo de 2023, y OC-109/2023 del 20 de marzo de 2023; concluyendo que, aplicando la Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, las Instituciones Citibank NA (Puerto Rico Branch) International Banking Entity y Banco Davivienda (Panamá), S.A., tienen un perfil de Riesgo Medio; Finnish Export Credit LTD y Monega Kapitalanlagegesellschaft Mbh Köln, tienen un perfil de Riesgo Bajo, respectivamente, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en Procesos de Lavado de Dinero y Activos, ni de Financiación al Terrorismo, ni Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a las cuatro solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por las Gerencias Internacional, Legal y la Oficialía de Cumplimiento, a las cuatro solicitudes de calificación de las siguientes Instituciones: 1) Citibank NA (Puerto Rico Branch) International Banking Entity, con domicilio en San Juan, Puerto Rico; 2) Banco Davivienda (Panamá), S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá; 3) Finnish Export Credit LTD, con sede en Helsinki, Finlandia; y 4) Monega Kapitalanlagegesellschaft Mbh Köln, con sede en Colonia, Alemania, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a las cuatro Instituciones abajo detalladas, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código



Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

Institución	Citibank N.A. (Puerto Rico Branch) International Banking Entity		
Domicilio	San Juan, Puerto Rico		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	
Vigencia	Desde: 25 de marzo de 2023 Hasta: 24 de marzo de 2024		

Institución	Banco Davivienda (Panamá), S.A.		
Domicilio	Panamá, República de Panamá		
Contexto de Ley	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	
Vigencia	Desde: 7 de marzo de 2023 Hasta: 6 de marzo de 2024		

Institución	Finnish Export Credit LTD		
Domicilio	Helsinki, Finlandia		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal a).	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).	
Vigencia	Desde: 10 de marzo de 2023 Hasta: 9 de marzo de 2024		

Institución	Monega Kapitalanlagegesellschaft Mbh Köln		
Domicilio	Colonia, Alemania		
Contexto de Ley	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
Vigencia	Desde: 15 de marzo de 2023 Hasta: 14 de marzo de 2024		

PUNTO II La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, para autorización, Adenda al Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-12/2022 del 30 de mayo de 2022, se acordó autorizar la Renovación de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el plazo de un año, a partir del 28 de julio de 2022, de acuerdo con los siguientes términos:



Monto:	Hasta US\$200.0 Millones
Tipo de Financiamiento:	Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente
Destino:	Atender necesidades de capital de trabajo, fortalecer la administración de la liquidez y aumentar el vencimiento de la deuda.
Plazo de la Línea:	Hasta doce meses, renovables por periodos iguales.
Desembolsos:	Estarán sujetos a aprobación del BCIE en función de la disponibilidad de recursos.
Tasa de Interés de desembolsos:	Variable, a ser determinada por el Comité de Activos y Pasivos del BCIE en forma previa al momento del desembolso respectivo.
Amortización y plazo pago de desembolsos:	Máximo de cinco años.
Comisión de Compromiso:	Ninguna.
Cargos por Mora:	Incremento de tasa de interés ordinaria en un 30%.
Garantía:	Pagaré emitido a favor del BCIE por el monto de cada desembolso.

2. Que el 19 de agosto de 2022, se firmó el Contrato de Renovación y Modificación de la Línea Global de Crédito Tipo Revolvente No. 1797, en el cual, se compilaron todas las enmiendas realizadas al Contrato original desde el año 2006, y se estableció una fecha de vigencia de un año, a partir del 28 de julio de 2022.- 3. Que el Comité de Activos y Pasivos, en Sesión No. CAP-02/2023 del 23 de febrero de 2023, acordó: "Aprobar recontractación total del portafolio de deuda, por US\$78.2 millones" y "Encomendar a la Gerencia Internacional gestionar desembolso por US\$78.2 millones de Línea de Crédito externa a 2 años plazo".- 4. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-68/2023 del 20 de marzo de 2023, informa lo siguiente: a) Que en cumplimiento con lo acordado por el Comité de Activos y Pasivos del Banco Central de Reserva de El Salvador, la Gerencia Internacional realizó las consultas y gestiones pertinentes ante el BCIE con relación a condiciones financieras y fechas para la realización del desembolso y, mediante carta de fecha 1 de marzo de 2023, se solicitó a dicho Organismo el desembolso por US\$78.2 millones.- b) Que el BCIE ha informado que, para poder atender las solicitudes de desembolsos del Banco Central de Reserva de El Salvador, es requisito indispensable incorporar en el Contrato de la Línea de Crédito disposiciones relacionadas al tratamiento de la tasa de interés SOFR, que sustituirá a la Tasa Libor cuando esta sea descontinuada en el mes de junio de 2023. En consecuencia, dicho Organismo remitió una propuesta de Adenda al Contrato, la cual, únicamente incorpora estipulaciones específicamente



relacionadas al tratamiento de la tasa SOFR, y aunque se tienen identificadas revisiones adicionales, las mismas serían propuestas en el contexto de las gestiones de renovación del Contrato.- c) Que la Adenda es procedente y de usanza en el mercado financiero ante la discontinuación de la Tasa Libor, prevista para finales del mes de junio de 2023.- 5. Que la Gerencia Legal, según Memorando No. GL-102/2023 del 20 de marzo de 2023, es de la opinión que de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 23, Lit. g) y 55 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde al Consejo Directivo autorizar la modificación a la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797, en los términos propuestos en el documento compartido por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia Internacional en relación con la Adenda al Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- 2. Autorizar la Adenda del Contrato de la Línea Global de Crédito de Tipo Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).- 3. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, o su Apoderado, para que suscriba el Contrato de Adenda de la Línea Global de Crédito Revolvente No. 1797 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).-----

PUNTO III La Gerencia Legal presenta para autorización del Consejo Directivo, el otorgamiento de nuevo Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, Abogadas del Banco Central de Reserva de El Salvador, a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervengan, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tenga interés el Banco, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en las actuaciones judiciales y



administrativas en que tenga interés el Banco.- 2. Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su inciso segundo regula que el Presidente podrá delegar su Representación con autorización expresa del Consejo Directivo, en los Vicepresidentes, en otros miembros del Consejo, en otros funcionarios y otorgar poderes a nombre del Banco Central.- 3. Que la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP), contempla procedimientos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, (IAIP), entre los cuales, en caso de resolución denegatoria de entrega de la información, se admite el recurso de apelación ante el IAIP, la tramitación del recurso incluye la celebración de una audiencia oral ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con la presencia de las partes, caso en el cual, la comparecencia del Titular del Banco Central de Reserva de El Salvador en el procedimiento de acceso a la información, incluida la audiencia oral, puede ser delegada, otorgando un poder al efecto.- 4. Que en Sesión No. CD-29/2020 del 21 de septiembre de 2020, se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Douglas Rodríguez, para que otorgara Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de Abogados de la Institución; a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervinieran, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tuviera interés el Banco, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.- 5. Que mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas y quince minutos del día 23 de septiembre de 2020, ante los oficios de la Notario Gladys Estela Rivas Coreas, el Señor Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, formalizó el Poder Especial, a favor de Abogados de la Institución, en cumplimiento a la autorización que el Consejo Directivo le había otorgado.- 6. Que con el fin de fortalecer las capacidades del equipo de Abogados que ejercen la procuración a favor de la Institución, y ante la reciente renuncia de uno de los Abogados Bancarios y Financieros que ordinariamente llevaba estos temas en la Institución, es procedente que ésta procuración especial sea asignada a las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba



Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, Abogadas de la Institución, siendo necesario revocar expresamente el poder previamente relacionado y emitir un nuevo Poder Especial otorgado a favor de las Licenciadas ya mencionadas; para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervengan, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tenga interés el Banco Central de Reserva de El Salvador, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.- **ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, Abogadas de la Institución; a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, intervengan, conjunta o separadamente, en los Procedimientos de Acceso a la Información en que tenga interés el Banco de Reserva de El Salvador, inclusive en las audiencias orales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, con las más amplias facultades de representación.- 2. Autorizar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que otorgue los instrumentos notariales necesarios.

PUNTO IV La Gerencia Legal presenta para autorización del Consejo Directivo, el otorgamiento de nuevo Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, y del Licenciado Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Abogadas y Abogado de la Institución, respectivamente; a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, cancelen Hipotecas o créditos que fueron recibidos en pago de parte del Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima, ya liquidado.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presidente del Consejo Directivo, también es el Representante Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiéndole intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas en que tenga interés el Banco.- 2. Que la labor de



Representación Legal de la Institución implica ineludiblemente la suscripción de todos los actos y contratos que el Banco Central de Reserva de El Salvador celebre, así como la intervención en las citadas actuaciones judiciales y administrativas.- 3. Que en el año 2004, el Banco de Crédito Inmobiliario, S.A. (CREDISA), ahora ya liquidado, cedió a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador su cartera de créditos e inmuebles, la cual posteriormente el Banco Central entregó en Aporte al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 4. Que en marzo de 2010, el FOSAFFI en su labor de recuperación y comercialización de la cartera de créditos e inmuebles de CREDISA, solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador que se designe a una persona para comparecer a otorga actas o escrituras de cancelación de hipotecas, de la cartera de CREDISA, que actualmente se encuentra a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que en Memorando del Departamento Jurídico, ahora Gerencia Legal, No. DJ-57/2010, del 23 de abril de 2010, se recomendó que se autorizara al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que designara Apoderados Especiales del Banco Central de Reserva de El Salvador, para la firma de los documentos arriba relacionados, de conformidad al artículo 27 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, a efecto de agilizar dichas actuaciones, opinión que continúa siendo aplicable y vigente, debido a la necesidad de contar con Apoderados del Banco Central de Reserva de El Salvador para firmar las cancelaciones de hipotecas que sean así autorizadas.- 6. Que en Sesión No. CD-29/2020 del 21 de septiembre de 2020, se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, para que otorgara Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de Abogados de la Institución; para que, en forma separada, firmen las cancelaciones de hipotecas o créditos que sean necesarias, por las hipotecas y créditos que fueron recibidos en pago por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de parte del Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima, ya liquidado.- 7. Que mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios de la Notario Gladys Estela Rivas Coreas, el Señor Presidente del Consejo Directivo, Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, formalizó el Poder



Especial, a favor de los Abogados antes mencionados, en cumplimiento a la autorización que el Consejo Directivo le había otorgado.- 8. Que con el fin de fortalecer las capacidades del equipo de Abogados que ejercen la procuración a favor de la Institución, y ante la reciente renuncia de uno de los Abogados Bancarios y Financieros que apoyaba en esta gestión, es necesario que esta procuración especial sea asignada a un mayor número de abogados de la Institución, específicamente a las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, así como al Licenciado Francisco Ernesto Meléndez Reyes, siendo necesario revocar expresamente el poder previamente relacionado y emitir un nuevo Poder Especial otorgado a favor de las Licenciadas y el Licenciado ya mencionados; para que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, en forma separada, firmen las cancelaciones de hipotecas o créditos que sean necesarias, por las hipotecas y créditos que fueron recibidos en pago por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de parte del Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima, ya liquidado.- **ACUERDA:** 1. Autorizar en forma expresa al Señor Presidente del Banco Central de Reserva para que otorgue Poder Especial, que no podrá sustituirse en terceras personas, a favor de las Licenciadas Sonia Griselda Beltrán Henríquez, Gloria Beatriz Hernández de Carías, Noemi Elizeth Molina de Pérez, Alba Andrea Castro y Gladys Estela Rivas Coreas, y Licenciado Francisco Ernesto Meléndez Reyes, Abogadas y Abogado de la Institución, respectivamente; a fin de que en nombre y representación del Banco Central de Reserva de El Salvador, en forma separada, firmen las cancelaciones de hipotecas o créditos que sean necesarias, por las hipotecas y créditos que fueron recibidos en pago por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de parte del Banco de Crédito Inmobiliario, Sociedad Anónima (CREDISA), ya liquidado.- 2. Autorizar al Señor Presidente para que otorgue los instrumentos notariales necesarios.-----

PUNTO V La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, propuesta del nuevo Reglamento Especial para Pagos Internos de Funcionarios y Empleados.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Artículo 85, establece



que: "La forma y el pago de toda remuneración al personal del Banco, por concepto de salario, vacaciones, viáticos, permisos por enfermedad, y por cualquier otro concepto, será determinado por el Consejo Directivo en un reglamento especial".-

2. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, continua en la adaptación de la dinámica de trabajo actual para impulsar el uso de medios de pagos electrónicos y en general una mayor eficiencia en los diferentes procesos de trabajo internos.- 3. Que actualmente el Banco Central de Reserva de El Salvador cuenta con la Wallet365 que es una cartera, billetera o monedero electrónico desarrollado internamente para gestionar los activos, originados de pagos y/o erogaciones realizadas directamente a sus empleados y funcionarios, de modo que las operaciones de pago y transacciones se generen de forma ágil, amigable, segura y funcional.- 4. Que actualmente es necesario establecer las normas para la administración de la billetera Wallet365 como medio de pago de remuneraciones, prestaciones, beneficios y demás compensaciones económicas a los Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que, para dar cumplimiento al Instructivo para la Gestión de Instrumentos Administrativos, la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Legal, Departamento de Auditoría Interna y la Unidad de Género, emitieron opinión y sugerencias respectivamente en los siguientes documentos: -Memorándum No. GRYGE-140/2023 del 17 de marzo 2023.- -Memorándum No. GL-100/2023 del 17 de marzo de 2023.- -Memorándum No. UG-11/2023 del 17 de marzo de 2023.- -Memorándum No. AI-114/2023 del 20 de marzo de 2023.- -Memorándum No. OC-110/2023 del 20 de marzo de 2023.- Las cuales se incorporaron en la versión propuesta y validada para opinión final con la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE 141/2023 del 20 de marzo de 2023.- 6. Que en Memorándum No. GAD-166/2022 del 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Desarrollo, presenta la propuesta del nuevo Reglamento Especial de Pagos a Funcionarios y Empleados, a fin de ser sometido para aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta del nuevo Reglamento Especial para Pagos Internos de Funcionarios y Empleados, presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Aprobar el nuevo Reglamento Especial para Pagos Internos de



Funcionarios y Empleados a partir del 1 de abril de 2023. - 3. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo y a la Gerencia de Comunicaciones el diseño de la estrategia e implementación de la divulgación del nuevo Reglamento Especial para Pagos Internos de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO VI La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las modificaciones a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A., para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo" del Banco Abank, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma".- 2. Que el Artículo 52 de la Ley de Bancos, establece que: "El Banco Central, mediante Instructivos, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, ya sea en moneda nacional o extranjera".- 3. Que el Artículo 55 de la Ley de Bancos establece que "Cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Banco Central, en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo, sin perjuicio de lo contemplado en el literal "L" del artículo siguiente".- 4. Que en Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, fue aprobado el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos".- 5. Que el Banco Abank, S.A., en nota del 19 de enero de 2023, recibida en el Banco Central de Reserva de El Salvador el 24 de enero de 2023, solicitó someter a aprobación del



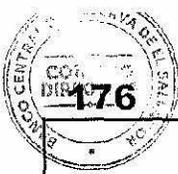
Consejo Directivo la modificación parcial a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo".-

6. Que el 15 de febrero de 2023, el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador remitió nota de prevención que incluía matriz de observaciones a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo"; y el 14 de marzo de 2023, el Banco Abank S.A. remitió la versión final de las referidas Normas, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que la Gerencia Legal y el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums Nos. GL-99/2023 del 17 de marzo de 2023 y DPPIF-20/2023 del 20 de marzo de 2023, respectivamente, concluyen que es procedente someter a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador las modificaciones a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo", presentadas por el Banco Abank, S.A., debido a que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, Ley de Protección al Consumidor y con las disposiciones en cuanto a la transferencia o negociabilidad y al plazo de las captaciones de este tipo de depósitos.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la solicitud de aprobar las modificaciones a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo".- 2. Aprobar las modificaciones a la "Norma de Captación del Banco Abank, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo" de Abank, S.A., en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Banco Abank, S.A. el Acuerdo No. 2 de la presente Resolución.-----

PUNTO VII La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las modificaciones a las "Normas sobre Manejo de Depósito en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10", de la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, FEDECREDITO de R.L.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco

R



Central de Reserva de El Salvador, lo faculta para "ejercer las atribuciones y funciones que la Ley le encomienda al Banco".- 2. Que el Art. 151 literal a) de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito establece "las federaciones quedan facultadas para efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional y extranjera: a) Recibir de sus afiliados depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios.- 3. Que en Sesión No. CD-31/2011 del 29 de agosto de 2011, fueron aprobadas las "Normas Sobre el Manejo en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10", presentadas por FEDECREDITO de R.L.- 4. Que el 20 de enero de 2023, se recibió en el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador, la solicitud de FEDECREDITO de R.L., para la aprobación de la modificación a las "Normas sobre Manejo de Depósito en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10". Por su parte, el 7 de marzo de 2023, FEDECREDITO de R.L. remitió la versión final de las Normas impresas, las cuales incorporan a satisfacción las observaciones realizadas por el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera y la Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que la Gerencia Legal en Memorándum No. GL-80/2023 del 13 de marzo de 2023, concluyó que las referidas Normas cumplen con lo indicado en la legislación aplicable y con los criterios de transferencia o negociabilidad y plazo; así mismo, se debe someter a conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva las modificaciones a las "Normas Sobre Manejo de Depósito en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10".- 6. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-19/2023, del 20 de marzo de 2023, concluye que es procedente someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de las modificaciones a las "Normas Sobre Manejo de Depósito en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10", considerando que cumplen con las disposiciones en cuanto a transferencia o negociabilidad y al plazo de las captaciones de depósitos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la solicitud de la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, FEDECREDITO de R.L., para la aprobación de las modificaciones a las "Normas sobre Manejo en



Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10".- 2. Aprobar las modificaciones a las "Normas sobre Manejo de Depósito en Cuenta Corriente en FEDECREDITO 4-0400-10", en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar a FEDECREDITO de R.L. y a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo No. 2 de la presente Resolución.-----

PUNTO VIII La Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y la Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el marco del Decreto Legislativo No. 468 que contiene la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC) al Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobado el 9 de agosto de 2022, y en apego a lo dispuesto en el referido Decreto, para garantizar la continuidad de los Productos Estadísticos y Censos, es requerido el seguimiento de convenios y alianzas para el desarrollo de encuestas especiales por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en Memorándum de la Gerencia Legal No. GL-103/2023 del 20 de marzo de 2023, fue remitida opinión jurídica sobre suscripción de Convenio con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), concluyendo que el Banco Central de Reserva está facultado para suscribir Convenio de apoyo Interinstitucional a celebrarse entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en Memorándum No. ONEC-27/2023 del 20 de marzo de 2023 la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) del Banco Central de Reserva de El Salvador comunicó a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador que, en coordinación con la Gerencia Legal se han realizado gestiones para la elaboración del convenio de apoyo interinstitucional con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) en el marco del "Programa de Acceso Universal de Energía en El Salvador".- 4. Que el "Programa de Acceso Universal de Energía en El Salvador" responde a una estrategia del Gobierno de la República de El Salvador para que el 100% de hogares salvadoreños posean el



acceso a energía eléctrica para el año 2030.- 5. Que la solicitud presentada por la Oficina Nacional de Estadística y Censos y Gerencia Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador se encuentra enmarcada dentro de las atribuciones del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de las gestiones realizadas por la Oficina Nacional de Estadística y Censos, con el apoyo de la Gerencia Legal, y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para fortalecer la cooperación interinstitucional en el marco del "Programa de Acceso Universal de Energía en El Salvador".- 2. Autorizar al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador la firma del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para fortalecer la cooperación interinstitucional en el marco del "Programa de Acceso Universal de Energía en El Salvador".- 3. Encomendar a la Oficina Nacional de Estadística y Censos el seguimiento y ejecución de los compromisos adquiridos en este Convenio Marco.

PUNTO IX El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para información y ratificación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador los Acuerdos tomados por Comité de Riesgos correspondientes a la Sesión No. COR-01/2023 del 20 de marzo de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-01/2023 del 20 de marzo de 2023, acordó sobre los puntos siguientes: **I. Plan de Recuperación de Equipos e Infraestructura Crítica.**- El Comité de Riesgos, acordó: Derogar el Plan de Recuperación de Equipos e Infraestructura Crítica versión 0.0, aprobado por el Comité de Riesgos en Sesión COR-09/2018 del 13 de diciembre de 2018, y aprobar las modificaciones propuestas al Plan de Recuperación de Equipos e Infraestructura Crítica versión 1.0. con vigencia a partir del 3 de abril 2023.- **II. Actualización de Instrumentos Administrativos de Riesgos Financieros.- Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros.**- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado y avalar los cambios realizados al Manual del Sistema de Gestión de Riesgos Financieros.- 2. Instruir a la Gerencia de Riesgos Financieros, someter a aprobación del Consejo Directivo el nuevo Manual del Sistema de Gestión de Riesgos



Financieros.- **Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y**

Benchmarks.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmarks, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2. Derogar la Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmarks vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología para la Medición del Desempeño de Portafolios y Benchmarks, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.-

Metodología de Formulación e Implementación de Modelos y Herramientas Analíticas para la Gestión de Riesgos Financieros.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología de Formulación e Implementación de Modelos y Herramientas Analíticas para la Gestión de Riesgos Financieros, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2. Derogar la Metodología de Formulación e Implementación de Modelos y Herramientas Analíticas para la Gestión de Riesgos Financieros vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología de Formulación e Implementación de Modelos y Herramientas Analíticas para la gestión de riesgos financieros, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.-

Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Liquidez.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Liquidez, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2. Derogar la Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Liquidez vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Liquidez, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.-

Metodología para la estimación de Medidas de Riesgo de Crédito.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Crédito, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2. Derogar la Metodología para la estimación de Medidas de Riesgo de Crédito vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología para la estimación de Medidas de Riesgo de Crédito, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.-

Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Mercado.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología para la Estimación

ds



de Medidas de Riesgo de Crédito, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2. Derogar la Metodología para la estimación de Medidas de Riesgo de Crédito vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Crédito, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.- **Metodología para la Verificación del Cumplimiento de Riesgos Financieros.-** El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados a la Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Crédito, presentados por la Gerencia de Riesgos Financieros.- 2 Derogar la Metodología para la Estimación de Medidas de Riesgo de Crédito vigente.- 3. Aprobar la nueva Metodología para la Estimación de Medidas de riesgo de crédito, con vigencia a partir del 21 de marzo de 2023.-

III. Avance de Planes de Instrumentos Administrativos 2023.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado del avance de Planes de Instrumentos Administrativos 2023.-

IV. Actualización en Normativa de Riesgo y Continuidad del Negocio.-

Manual para la Gestión del Riesgo Operacional.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de las propuestas de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre el Manual para la Gestión del Riesgo Operacional.- 2. Avalar las modificaciones al Manual para la Gestión del Riesgo Operacional.- 3. Encomendar a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presente para aprobación del Consejo Directivo, el Manual para la Gestión del Riesgo Operacional a más tardar el 15 de abril de 2023.-

Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de las propuestas de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- 2. Avalar las modificaciones del Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- 3. Encomendar a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presente para aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información a más tardar el 15 de abril de 2023.-

Plan General de Continuidad de Negocio.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados al Plan General de Continuidad de Negocio, presentados por la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Derogar el Plan General de Continuidad de Negocio versión 3.0, aprobado por el Comité de



Riesgos en Sesión COR-05/2022 del 29 de noviembre de 2022, y aprobar las modificaciones propuestas al **Plan General de Continuidad de Negocio versión 4.0**. Con vigencia a partir del 21 de marzo 2023.- **Plan de Atención de Empleados**.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado de los cambios efectuados al Plan de Atención de Empleados, presentados por la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Derogar el Plan de Atención a Empleados versión 1.0, aprobado por el Comité de Riesgos en Sesión COR-02/2018 del 23 de febrero de 2018, y aprobar las modificaciones propuestas y conversión a Protocolo de Atención de Empleados versión 2, con vigencia a partir del 21 de marzo 2023.- **V. Estrategias y Pruebas de Continuidad de Negocio 2023**.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado y validar las Estrategias de Continuidad de Negocio que posee el Banco Central de Reserva de El Salvador frente a incidentes graves de interrupción, para continuar con la entrega de Productos y Servicios a sus usuarios.- 2. Aprobar el Plan de Pruebas de Continuidad de Negocio para el año 2023.- **VI. Informe de Desempeño y Riesgos Financieros**.- El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y Riesgos Financieros correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado y ratificar los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en la Sesión COR-01/2023 del 20 de marzo de 2023.- 2. Derogar el Manual del Sistema de Riesgo Operacional versión 5.0, aprobado en Sesión No. CD-27/2022 del 29 de noviembre de 2022 y aprobar las modificaciones propuestas al Manual del Sistema de Riesgo Operacional versión 6.0, con vigencia a partir del 31 de marzo 2023.- 3. Derogar el Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información versión 2.0, aprobado en Sesión No. CD-02/2022 del 24 de enero de 2022 y aprobar las modificaciones propuestas al Manual del Sistema de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información versión 3.0, con vigencia a partir del 31 de marzo 2023.

PUNTO X La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo nombramiento del Director Propietario para que integre la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-14/2021 del 23 de abril



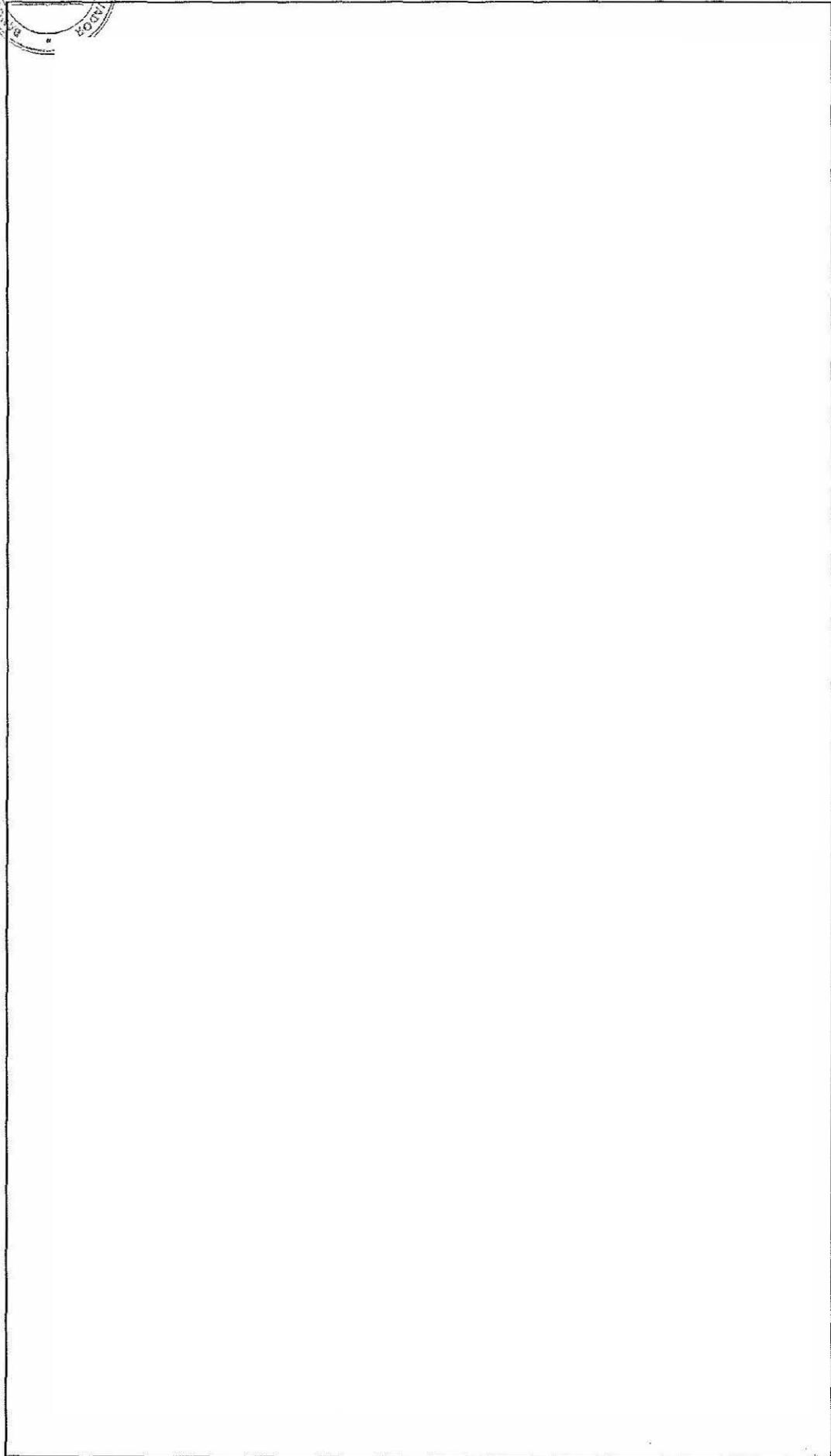
de 2021, se nombró a la Licenciada Ana Guadalupe Escobar Quintanilla, como Directora Propietaria, en el Banco de Fomento Agropecuario (BFA), por un período de dos años, que finaliza el 22 de abril de 2023.- 2. Que con base en el numeral 4º del Artículo 13 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar a un Representante para integrar la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).- 3. Que el 22 de abril de 2023 finalizará el nombramiento de la Licenciada Ana Guadalupe Escobar Quintanilla como Directora Propietaria de la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).- 4. Que es necesario que se nombre un Director Propietario para que integre la referida Junta Directiva.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la finalización del nombramiento de la Licenciada Ana Guadalupe Escobar Quintanilla, como Directora Propietaria, Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario (BFA).- 2. Nombrar a la Licenciada Ana Guadalupe Escobar Quintanilla por un nuevo período de 2 años como Directora Propietaria, Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la Junta de Directiva del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), a partir del 23 de abril de 2023, finalizando el 22 de abril de 2025.- 3. Encomendar a la Presidencia comunicar el Acuerdo No. 2 al Banco de Fomento Agropecuario (BFA).- 4. Comunicar el Acuerdo No. 2 a la Licenciada Ana Guadalupe Escobar Quintanilla.-----

PUNTO XI La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, nombramiento de Directores Propietarios del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- El Consejo Directivo considerando: 1. Que en Sesión No. CD-11/2021 del 9 de abril de 2021, se nombró a los Licenciados César Antonio Alvarado Zepeda y Julián Seledonio Mendoza, como Directores Propietarios, en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) período que finaliza el 11 de abril de 2023.- 2. Que en Sesión No. CD-24/2022 del 27 de octubre de 2022, se nombró al Licenciado Josué Vladimir Ortiz Díaz, como Director Propietario, en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) período que finaliza el 11 de abril de 2023.- 3. Que el inciso

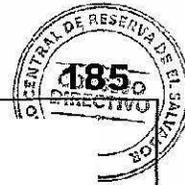


primero del Art. 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, establece que los Directores que conforman el Comité Administrador del referido Fondo, deberán ser nombrados por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que el 11 de abril de 2023 finalizará el nombramiento de los Licenciados César Antonio Alvarado Zepeda, Julián Seledonio Mendoza y Josué Vladimir Ortiz Díaz como Directores Propietarios del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 5. Que es necesario que se nombren los Directores Propietarios para que integren el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la finalización del nombramiento de los Licenciados César Antonio Alvarado Zepeda, Julián Seledonio Mendoza y Josué Vladimir Ortiz Díaz como Directores Propietarios del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).- 2. Nombrar a los Licenciados César Antonio Alvarado Zepeda, Julián Seledonio Mendoza y Josué Vladimir Ortiz Díaz por un nuevo período como Directores Propietarios Representantes del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por un período de 2 años a partir del 12 de abril de 2023 y que finaliza el 11 de abril de 2025.- 3. Encomendar a la Presidencia comunicar al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) el Acuerdo No 2.- 4. Comunicar el acuerdo No. 2 a los Representantes del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).-----

PUNTO XII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

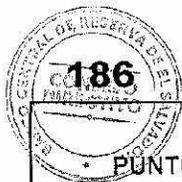


R



PUNTO XIII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-03/2023 del 20 de marzo de 2023, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras remitió a la Presidencia Memorándum No. GOF-54/2023 del 20 de marzo de 2023 con el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2023, para que sean presentados al Consejo Directivo, para su conocimiento.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2023, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.-----

PUNTO XIV El Consejo Directivo toma nota de los Informes presentados por la Firma de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers, que contiene el Informe y la opinión de los Auditores independientes sobre: los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de diciembre de 2022 y el Examen Especial a los Activos que Respalдан la Reserva de Liquidez, del Banco Central de Reserva de El Salvador al cuarto trimestre de 2022.-----



PUNTO XV El Consejo Directivo toma nota de los Informes presentados por la Firma de Auditoría ELÍAS & ASOCIADOS, que contiene el dictamen de los Auditores Fiscales, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador, según lo establece el Artículo 132 del Código Tributario vigente, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y el Informe Fiscal correspondiente.-----

PUNTO XVI El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-3/2023, del 20 de marzo de 2023, presentó el Informe No. AI-39/2023 del 20 de enero de 2023, que contiene los Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023", presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023" al Consejo Directivo, a más tardar en marzo de 2023.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-----

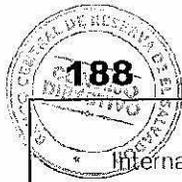
PUNTO XVII El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables - I Bimestre 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 "Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo", en el literal i) establecen: "El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y



noviembre".- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-112/2023 del 17 de marzo de 2023, que contiene los resultados del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023.- El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Instruir al Departamento de Auditoría Interna realizar la presentación del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023, al Consejo Directivo a más tardar en marzo de 2023.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-----

PUNTO XVIII El Departamento de Auditoría Interna presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024 y la modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 36 de Ley de la Corte de Cuentas de la República establece que las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su Plan de Trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.- 2. Que en el numeral 2.3.1 del Manual de Auditoría Interna, se establece que el Plan de Trabajo de Auditoría Interna, será presentado al Comité de Auditoría para su Visto Bueno y posteriormente para aprobación del Consejo Directivo.- 3. Que el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023 fue avalado por el Comité de Auditoría en Sesión COA-02/2022 del 16 de febrero de 2022 y aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-5/2022 del 21 de febrero de 2022.- 4. Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, realizó presentación del Informe No. AI-113/2023 de la misma fecha, en relación con el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024 y la modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría

RV



Interna 2023, en la cual el Comité, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024 y la Modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023.- b. Autorizar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna Año 2024 y la Modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2023.- c. Darse por enterado de la Declaración de Independencia del personal del Departamento de Auditoría Interna.- d. Darse por enterado del Cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética, ambos emitidos por el Instituto de Auditores Internos Global.- e. Autorizar que las modificaciones de fechas y Auditores asignados puedan ser realizados por la Jefe del Departamento de Auditoría, siempre y cuando no se modifique la cantidad de Auditorías ni los procesos auditados, lo cual deberá ser informado al Comité de Auditoría en la sesión inmediata posterior al cambio.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la presentación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024 y la modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023.- 2. Darse por enterado de la Declaración de Independencia del Departamento de Auditoría Interna, presentada por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna.- 3. Autorizar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2024 y la modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2023, anexos a esta Resolución.- 4. Darse por enterado del Cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética, ambos emitidos por el Instituto de Auditores Internos Global.- 5. Autorizar que las modificaciones de fechas y Auditores asignados puedan ser realizados por la Jefe del Departamento de Auditoría, siempre y cuando no se modifique la cantidad de Auditorías ni los procesos auditados, lo cual deberá ser informado al Comité de Auditoría en la sesión inmediata posterior al cambio.-----

PUNTO XIX El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, acordó:

1. Informe de los Auditores Fiscales año 2022 (Elías & Asociados).- El Comité de



Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Dictamen e Informe Fiscal del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentado por la Firma de Auditoría Elías & Asociados correspondiente al año 2022.- b. Otorgar su Visto Bueno para que el Dictamen e Informe Fiscal del Año del Banco Central de Reserva de El Salvador, sea presentado al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

2. Informe de los Auditores Externos año 2022 (PriceWaterhouseCoopers).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Año 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador y Dictamen del Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez del Cuarto Trimestre de 2022, presentados por la firma de Auditoría Externa PriceWaterhouseCoopers El Salvador, S.A.- b. Otorgar su visto bueno para el Informe de Auditoría Externa del Año 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador y Dictamen del Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez del Cuarto Trimestre de 2022, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

3. Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero del Ejercicio 2022 (Elías & Asociados).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero del Año 2022, presentado por la Firma de Auditoría Externa Elías & Asociados.- b. Otorgar su visto bueno para que el Informe de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero del Año 2022, sea presentado al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

4. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de diciembre de 2022 (Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondientes al ejercicio 2022.- b. Otorgar su Visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero correspondientes al ejercicio 2022, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

5. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de



2023 (Gerencia de Operaciones Financieras).- El Comité de Auditoría, acordó:

a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 28 de febrero de 2023.- b. Otorgar Visto Bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 28 de febrero de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en marzo de 2023.- **6. Plan Anual de**

Trabajo de Auditoría Interna 2024 y Modificación a Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023 (Departamento de Auditoría Interna).- El

Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2024 y la Modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2023.- b. Autorizar el Plan de Trabajo de Auditoría Interna Año 2024 y la Modificación al Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna Año 2023.- c. Darse por enterado de la Declaración de Independencia del personal del Departamento de Auditoría Interna.- d. Darse por enterado del Cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética, ambos emitidos por el Instituto de Auditores Internos Global.- e. Autorizar que las modificaciones de fechas y Auditores asignados puedan ser realizados por la Jefe del Departamento de Auditoría siempre y cuando no se modifique la cantidad de Auditorías ni los procesos auditados, lo cual deberá ser informado al Comité de Auditoría en la sesión inmediata posterior al cambio.- **7. Plan de Atención de Observaciones de Evaluación de**

Calidad.- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de Plan de Atención de Recomendaciones presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Instruir al Departamento de Auditoría Interna para que ejecute las actividades presentadas en el Plan de Atención de Recomendaciones y presente avances bimestrales.- a. Dar por cumplido el Acuerdo "b" del Punto No. 8 del COA-01/2023 con el Plan de Atención de Recomendaciones presentado.- **8. Seguimiento al**

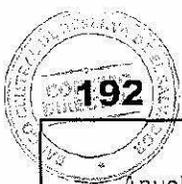
Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al I Bimestre de 2023 (Departamento de Auditoría Interna).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse

por enterado del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables de l



Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Instruir al Departamento de Auditoría Interna realizar la presentación del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en marzo de 2023.- **9. Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023 (Departamento de Auditoría Interna).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023", presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023" al Consejo Directivo, a más tardar en marzo de 2023.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión-COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 28 de febrero de 2023 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en marzo de 2023.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2024 y Actualización del Cronograma del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2023, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a más tardar en marzo de 2023.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al I Bimestre 2023, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a más tardar en marzo de 2023.- 5. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-3/2023 del 20 de marzo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar el "Informe de Resultados del Plan

gls



Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al I Bimestre de 2023" al Consejo Directivo, a más tardar en marzo de 2023.-----

PUNTO XX El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado del Informe de la Gestión de Negocios y Administrativa, así como de los resultados financieros obtenidos por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de diciembre de 2022, presentado por el Presidente Ejecutivo del FOSAFFI.-----

PUNTO XXI El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presentados por el Presidente Ejecutivo del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.-----

PUNTO XXII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Informe de la Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FOSAFFI y Control Interno correspondientes al ejercicio 2022, los cuales fueron realizados por la Firma Elías & Asociados.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en la Sesión No. CA-04/2023 del 2 de marzo de 2023, acordó entre otros puntos:- a) Darse por enterado de los Informes de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero y Control Interno, correspondientes al ejercicio 2022 presentados por la Firma Elías & Asociados.- b) Dar el visto bueno para que los Informes de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero y Control Interno correspondientes al ejercicio 2022 se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que el Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI, en el Título IV, de las Disposiciones Generales, en su Artículo 20 establece que el Comité presentará la Memoria Anual de sus actividades y los correspondientes Estados Financieros Auditados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar el 31 de marzo de 2023, después de haber finalizado el ejercicio fiscal correspondiente.- 3. Que el Informe presentado por la Firma de Auditores Elías & Asociados, sobre los Estados

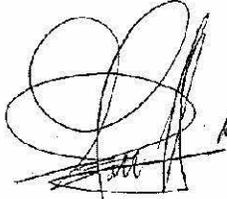


Financieros correspondientes al ejercicio 2022, opinan que el Balance General, el Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondientes al ejercicio 2022.- 4. Que la Firma de Auditores Elías & Asociados presentó en sesión No. 03 del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador, del 20 de marzo de 2023, el referido Informe, acordando dicho Comité los siguientes puntos: a) Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondientes al ejercicio 2022.- b) Dar el visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero correspondientes al ejercicio 2022, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe presentado por la Firma de Auditoría Externa Elías & Asociados, sobre los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al año 2022.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

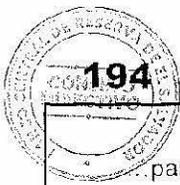
~~Douglas Pablo Rodríguez Fuentes~~


Hazel Mireya González de Sánchez


María Elena Solórzano Arévalo


Rafael Antonio Miranda Hernández

Firmas...



...pasan

Rafael Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Luis Enrique Sánchez Castro

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Francisco Raúl Arturo López Velado